



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2023-06-002308

Tipo: Salida Fecha: 14/04/2023 07:22:41 AM
Trámite: 17062 - AVISO LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Sociedad: 13822557 - ARTURO GARCIA CONTR Exp. 106992
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 640-000016

AVISO LIQUIDACION

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE AUDIENCIA IDENTIFICADA CON RADICACIÓN No 2023-06-001136 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023.

AVISA:

1. Que por acta de audiencia identificada con radicación **2023-06-001136 del 3 de febrero de 2023**, esta Superintendencia dio por terminado el proceso de reorganización y admitió a liquidación judicial simplificada a la persona natural comerciante **ARTURO GARCIA CONTRERAS** con **NIT. No. 13.822.557**, domiciliado en la ciudad de **Bucaramanga**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010 y en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020.

2. Que, según lo establecido en el auto radicado 2023-06-001542, se designó como liquidadora a **MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.822.557, para adelantar el referido proceso de **liquidación judicial simplificada** a quien puede contactar y ubicar en la dirección Carrera 29 No. 51 – 03 Bucaramanga - Correo electrónico: msolano_gutierrez@hotmail.com Teléfono Móvil: 3183586034 - 6996580.

3. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

4. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 12 del Decreto 772 de 2020, los acreedores del deudor deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el liquidador.

Que el presente aviso SE FIJA en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, (www.supersociedades.gov.co sección de Baranda Virtual, Módulo de Avisos) por el término de diez (10) días hábiles a partir de hoy **14 de abril de 2023**, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día **27 de abril de 2023**, a las 5:00 p.m.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

LEIDY PRIETO AYALA

Secretaría Administrativa y Judicial

Principal Intendencia Regional Bucaramanga

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

RAD.
NIT.
EXP.
CÓD. FUNC.

2023-06-001136

13822557

106992

M1476



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



TR - C017/7851



TR - C017/7853



TR - C017/7858



CS - CERZ9481



Certificado
COLOMBIA



Certificado en conciliación

CO - 071 / 2021 / IONTEC